

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, treinta de marzo de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	689
Radicado:	760013110012-2020-00163-00
Proceso:	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante:	ADRIANA ELIZABETH RUEDA GARCIA
Demandado:	GILBERTO OLAVE BUSTAMANTE
Tema y subtemas:	RESUELVE SOLICITUD

Solicita la parte demandante se autorice el ingreso de un perito evaluador a los inmuebles de la sociedad conyugal, con el fin de realizar el avalúo de cada uno de ellos y aportarlos al despacho, atendiendo que quien los administra es el demandado. Al respecto, el Despacho INSTA al señor GILBERTO OLAVE BUSTAMANTE, para que preste toda la colaboración para la realización de los avalúos que requiere realizar la parte demandante.

De otro lado, en cuanto a la solicitud de requerir a las entidades MULTIVACACIONES, VIATICAL SERVICE INC, MUTUAL BENEFITS RECEIVER y BANCO DE BOGOTA, el despacho NO ACCEDE a ello, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 78 del CGP, máxime cuando la parte interesada puede acceder a la información bien sea a través del derecho de petición, tal como lo establece el citado artículo, o bien por medio de la prueba extraprocésal.

1

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(7)

Memoriales 9372 - 9373

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7c3fea8c8be53ea18b810aeaf3d237e3396c81f85359ecf67ff32062b16faa7**

Documento generado en 30/03/2022 06:00:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>